Trelew, 24 de agosto de 2026.

VISTOS: Estos autos caratulados *“ <PER_1> c/ <PER_2> y Otro s/ Acción de Petición de herencia”* (Expte. N° 665 - año 2025 CAT), venidos a despacho a fin de resolver el llamado de autos; y

CONSIDERANDO:

Mediante escrito ID 2067355 (21/09/2025), el demandado <PER_2> interpuso recurso de apelación contra la Sentencia Definitiva N° 07/2025, dictada el 15/09/2025.

Dicho recurso fue concedido libremente mediante providencia de fecha 24/09/2025.

Posteriormente, mediante providencia de fecha 31/07/2026, se pusieron las actuaciones en la Secretaría de esta Alzada por el plazo de diez (10) días, a los efectos dispuestos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. Vencido dicho plazo, el recurrente no presentó la expresión de agravios dentro del término legal.

En razón de ello, corresponde declarar desierto el recurso de apelación deducido por el demandado <PER_2> , de conformidad con lo previsto por el art. 269 del C.P.C.C.

Por ello, la Sala “2” de la Cámara de Apelaciones de Trelew, **RESUELVE**:

I.- DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por el demandado <PER_2> mediante escrito ID 2067355 (21/09/2025), contra la Sentencia Definitiva N° 07/2025, concedido libremente mediante providencia de fecha 24/09/2025.

II.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE.

Suscripta digitalmente por Guillermo Nicolás WALTER, Presidente de la Sala 2, y por Marcelo Fernando PERAL, Juez de Cámara. ***REGISTRADA BAJO EL Nº 08 DE 2026 - SIE- CONSTE.*** *Firmado digitalmente por Pablo Daniel SCHONHOFF, Secretario de Cámara.*

Documento anonimizado por AymurAI